

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), julio 25 de 2023. A Despacho el presente proceso informando que se realizó la inclusión de notificación en el registro nacional de personas emplazadas al demandado JUNIOR HUBILBERTO RÍOS MURILLO y PARIENTES POR VÍA PATERNA, término que se encuentra vencido, sin que hubiesen comparecido al proceso. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 25 de julio de 2023.
AUTO INT. 1219

Proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante: ALEXANDRA GARCÍA MUÑOZ
Demandado: JUNIOR HUBILBERTO RÍOS MURILLO
Radicación: 76520-31-84-001-2023-00052-00

Como quiera que efectivamente se encuentran vencidos los términos de que trata el artículo 108 del C. G.P. en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, sin que el demandado **JUNIOR HUBILBERTO RÍOS MURILLO Y PARIENTES POR LÍNEA PATERNA**, se hiciesen presentes dentro del presente proceso; una vez efectuadas la inclusión en el registro de personas emplazadas, se continuará con el trámite correspondiente, y para ello se procederá a designarle curador ad-litem, de la lista de los auxiliares de la justicia, para que el que concurra a notificarse lleve su representación dentro del presente proceso.

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNASE a la Dra. **GLORIA LIGIA ARANGO**, ubicado en la carrera 28 No. 30-43 oficina 210 de Palmira (V), correo electrónico patriciapa28@hotmail.com, tomada de la lista de los profesionales que ejercen habitualmente la profesión de abogado ante este Juzgado, como curadora ad-litem del demandado **JUNIOR HUBILBERTO RÍOS MURILLO Y PARIENTES POR LÍNEA PATERNA**, para que concurra a notificarse y lleve su representación dentro del mismo.

SEGUNDO: LÍBRESE oficio a la nombrada, haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de oficio, y que el nombramiento es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 059 de hoy 26 de julio de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4fd0ef6d0e020c36c0553306088816c7c5efbf446ecec3e4a1bd1bb564c9164**

Documento generado en 25/07/2023 04:34:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>